



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014

VISTO la Resolución N° 798/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia relacionada con la creación de la Extensión Áulica Charata, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Resistencia ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Municipalidad de la ciudad de Charata ha ofrecido las instalaciones del “Centro Universitario Municipalidad de Charata”, sito en Ruta 89 km 246, de la mencionada ciudad, para el desarrollo de actividades educativas.

Que el mencionado Centro Universitario cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la creación de la Extensión Áulica Charata no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Resistencia la creación de la Extensión Áulica Charata para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la creación de la Extensión Áulica es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1179 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1179.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2506/2014

lr
djo
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior